CONTRATO Nº 117/2012 CELEBRADO CON LA FIRMA EOB COMERCIAL DE EDGAR ORIHUELA. CD Nº 52/2012 "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS Y MAMPARAS." ID Nº 239391

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706 esq/ Juan E. O´Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Licenciado **JUAN ANDRES CACERES ARZAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° 615.997, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **EOB COMERCIAL**, con RUC: 1255654-8, domiciliado en Ñasaindy N° 801 esq. San Mateo de la ciudad de Lambaré, Tel. 301052, representado para este acto por el Sr. **EDGAR ORIHUELA**, con C.I. Nº 1.255.654, en su carácter de **PROPIETARIO**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la "ADQUISICION DE ALFOMBRAS", para el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los Derechos y Obligaciones que asumen el COMPRADOR y el PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de alfombras", para el Ministerio de Relaciones Exteriores, según se detalla a continuación:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La oferta presentada, la lista de precios unitarios y de repuestos.
c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
d) La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente enunciativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 "Adquisiciones de equipos de oficina y computación"- Mamparas y alfombras.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de contrataciones (PAC) con el Código Nº 239391

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

EOB COMERCIAL
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 52/2012, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 1539 de fecha 21 de diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

LOTE Nº 1: *ALFOMBRADO*						EOB COMERCIAL de Edgar Orihuela	
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**U.M**	**Presen-tación**	**Cant.**	Precio Unitario	Precio Total
1	52101501-001	Alfombra	**Metro2**	**Metro2**	700	29.900	20.930.000
TOTAL ADJUDICADO							**20.930.000**

El precio total del contrato asciende a Guaranies veinte millones novecientos treinta mil (Gs. 20.930.000).
El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Cta. Cte. M/L 0.0.034480/5 Bco. Itau SA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIÓNES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Las entregas podrán ser parceladas y se realizará a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la orden de servicio por parte de la Adjudicada, conforme a las necesidades de la contratante.

El adjudicado realizará la entrega: serán entregados en el Ministerio de Relaciones exteriores, con la presencia de funcionarios designados por le UOC, de acuerdo a las necesidades del COMPRADOR

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos o provisión de servicios a realizarse de acuerdo a lo establecido, en las especificaciones técnicas de las bases del llamado y de la oferta presentada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10 % del valor total del contrato. Cuya vigencia será hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato y se deberá presentar declaración jurada.

Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel: 301 052
EOB COMERCIAL

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Los servicios del PROVEEDOR, incluyen todo lo solicitado en las especificaciones técnicas solicitadas en las bases del llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de diciembre de 2012.

Sr. EDGAR ORIHUELA
C. I. N° 1255654
EOB Comercial
PROVEEDOR
Lic. EDGAR ORIHUELA
Tel.: 301 052
COMERCIAL

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas